



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema Tolima, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00065-00
Proceso: **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE**
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P
Demandado: los herederos indeterminados de la sucesión

ilíquida del señor **CARLOS ENRIQUE VALENCIA MOLANO** en calidad de propietario, Herederos indeterminados de la sucesión ilíquida de la señora **MARUJA VALENCIA DE RENGIFO** en calidad de propietaria, al señor **BERNARDO FLOREZ BARON** en calidad de poseedor y a las demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

Observa el despacho que, mediante auto de diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la sucesión ilíquida del señor **CARLOS ENRIQUE VALENCIA MOLANO** en calidad de propietario, Herederos indeterminados de la sucesión ilíquida de la señora **MARUJA VALENCIA DE RENGIFO** en calidad de propietaria, al señor **BERNARDO FLOREZ BARON** en calidad de poseedor y a las demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derecho sobre el predio "LOTE DE TERRENO 1" ubicado en la vereda TAJOMEDIO del municipio de Ambalema-Tolima, identificado con Matricula Inmobiliaria NO 351-2538. De igual se observa que el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se realizó el emplazamiento en la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo referido, sin que los demandados y las personas inciertas e indeterminadas hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - **DESÍGNESE** al doctor **JUAN PABLO NIETO HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.522.012 y T.P. 310630 del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador ad litem de los herederos indeterminados de la sucesión ilíquida del señor **CARLOS ENRIQUE VALENCIA MOLANO** en calidad de propietario, Herederos indeterminados de la sucesión ilíquida de la señora **MARUJA VALENCIA DE RENGIFO** en calidad de

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro

j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima
propietaria, al señor **BERNARDO FLOREZ BARON** en calidad de poseedor y a las
demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho a
intervenir dentro del proceso imposición de Servidumbre. Comuníquese al referido
abogado, en su correo electrónico Email: nietoh.juridico@gmail.com

Segundo. - Por Secretaría, líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Ambalema Tolima, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima